

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 383 DE 2025

( Febrero 26 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 383 DE 2025

(                      Febrero 26                      )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)" que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 383 DE 2025

( Febrero 26 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, originada por la separación temporal del ejercicio de las funciones del servidor público Rubén Darío Martínez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.638.003, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1565 del diecinueve (19) de julio del 2024.

Que mediante la Convocatoria Interna No. 21 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la convocatoria No. 21 de 2024 y por medio de la Resolución No. 4137.010.21.0.2511 del 30 de octubre de 2024, se encargó con efectos fiscales a la servidora pública Tania Jimena Cardozo Duran, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.304.722, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, quien renunció al encargo, terminado a través de la Resolución No. 4137.010.21.0.105 del 24 de enero de 2025.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la Convocatoria interna No. 21 de 2024 y en aras del principio de celeridad, así como con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de este, para encargar al señor Julio Cesar Cabrera Narváez; identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.393.259, esto debido a que según el orden de elegibilidad fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que el servidor público Julio Cesar Cabrera Narváez es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, Posición No. 20001770, Unidad Organizativa No. 10000504, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 383 DE 2025

( Febrero 26 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Julio Cesar Cabrera Narváez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.259, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Julio Cesar Cabrera Narváez, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 383 DE 2025

( Febrero 26 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Julio Cesar Cabrera Narváz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.259, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto al servidor público Julio Cesar Cabrera Narvaez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *veintiseis (26)* días del mes de *Febrero* de dos mil veinticinco (2025).

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista   
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario   
Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario   
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista   
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano   
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA &lt;flor.espitia@cali.gov.co&gt;

**ENVIO INSUMOS PARA HACER RESOLUCION ENCARGO CON EFECTOS FISCALES**

1 mensaje

Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>  
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

14 de febrero de 2025, 9:10

Buenos días  
FLOR EDILSA

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -  
Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante Definitiva)

Servidor a Encargar:   
JULIO CESAR CABRERA NARVAEZ (ocupó el puesto No. 13)  
CC: 98393259  
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 0  
Organismo: Secretaría de Movilidad  
Posición: 20001770  
Unidad: 10000504

Datos de la Vacante Definitiva: Generada por la separación del cargo de RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ con la resolución No.1565 de julio 19 de 2024 y en la que se había encargado con efectos TANIA JIMENA CARDOSO DURAN la cual renunció al encargo en esta vacante.

titular: RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ  
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04  
Organismo: Secretaría de Movilidad  
Posición: 20002799  
Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024  
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024  
Resolución termina con efectos fiscales de: TANIA JIMENA CARDOZO DURAN  
Salario: \$ 8.190.489

Cordialmente,



**ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO**  
Profesional Universitario  
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional  
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8837299  
Avda. 2 N No. 11 - 70  
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sárvese borrarla de inmediato, notificarla de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

14/2/25, 10:00

Correo de Alcaldía de Cali - ENVIO INSUMOS PARA HACER RESOLUCION ENCARGO CON EFECTOS FISCALES



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

---

4 adjuntos

-  **Formato Resultado Conv. Interna No. 21 DE 2024 - Profesional 01.pdf**  
315K
-  **CONVOCATORIA INTERNA No.21 DE 2024.pdf**  
256K
-  **RES. 1565 SE SEPARAR TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES MOVILIDAD.pdf**  
2643K
-  **RES 105 TERMINA ENCARGO CON EFECTOS TANIA JIMENA CARDOSO.pdf**  
354K

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>CONVOCATORIA INTERNA</b>	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo  Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>  218-04  (01) VACANTE DEFINITIVA  (03) VACANTES TEMPORALES	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>  <b>SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>\$8.190.489.00</b>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No. 0573 de 2016 modificado por el decreto No. 4112 (0.10.20.0749 de Diciembre 05 de 2018 - Pág. 555-556)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Derecho y Afines.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.  Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera  Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer.  Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer  No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.  Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p> <p>Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.</p>

COMITÉ EVALUADOR

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO-RUBIANO**  
 Director Departamento Administrativo  
 Departamento Administrativo de  
 Desarrollo e Innovación Institucional

  
**MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**  
 Subdirector de Departamento Administrativo  
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano  
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional

  
**LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA**  
 Profesional Especializado  
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo 

FECHA PUBLICACIÓN: 30.08.2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARAR TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)"

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a ejecutar las sanciones y suspensiones provisionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, que señala:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

"(...) 9. Expedir todos los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría, la Personaría, la Dirección de Control Interno Disciplinario, el organismo u oficina que haga sus veces, respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal. Así mismo las conmutaciones de la sanción a que haya lugar (...)"



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1365 DE 2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que la Secretaría de Movilidad remitió a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano comunicación interna radicada con el No.202441520100055374 del 17 de junio de 2024, por medio de la cual informó que los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, fueron capturados el 14 de junio de 2024 en las instalaciones de dicha entidad.

Que con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante comunicación radicada con el No.20244137400038211 del 24 de junio de 2024, solicitó al Juez Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, informar si ese Despacho ordenó la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que mediante oficio No.379 del 3 de julio de 2024 el Juez Veinticinco Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías dio respuesta informando que: "(...) esta agencia judicial dentro de las audiencias iniciadas el día 15 de junio y finalizadas el 28 de junio del presente año no ordenó para las personas descritas anteriormente la suspensión provisional y/o separación temporal del empleo que ejercen en la entidad puesto que el suscrito no asume dicha facultad en la decisión (...)".

Que el Juzgado 31 Penal Municipal con Funciones Control de Garantías de Cali el día 12 de junio de 2024 emitió órdenes de captura números 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por el término de un año, contra los señores Sandra Lilibana Castañeda Reyes, Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, la cual se legalizó el "Día I" de la audiencia adelantada por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No.155 Código Único de Investigación No.76001 6008 778 2021 00040, correspondiente a las audiencias del delito: concierto para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares.

Que los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, son servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de los empleos que se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad	Denominación del empleo	Posición	Observación
Jesús Antonio Chica Hincapié	16584089	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002562	Encargado con efectos fiscales en este empleo
Rubén Darío Martínez Hernández	16638003	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002799	Encargado con efectos fiscales en este empleo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
 ( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Nombre	Documento de Identidad	Denominación del empleo	Posición	Observación
Juan Carlos Peña Rico	16881131	Profesional Universitario código 219, grado 04	20000821	N/A
Andrés Quimbayo Rojas	94229714	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002513	N/A
Larry Tovar Ortega	94448494	Profesional Universitario código 219, grado 01	20001774	Encargado con efectos fiscales en este empleo

Que el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No155 Código Único de Investigación No.76001 6008 778 2021 00040, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente a las audiencias del delito concierto para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares, contra los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar, en el "Día X" de la audiencia, impuso a los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 307 literal A numeral 1 del C.P.P.

Que con ocasión de la captura y la medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión impuesta por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, estos funcionarios no tienen la posibilidad de ejercer su actividad laboral en sus empleos en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que el Decreto 1083 en su artículo 2.2.5.5.1 respecto a las situaciones administrativas, señala lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)  
 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones (...)"

Que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso No.17576 de 2001, expresó lo siguiente sobre la suspensión en el ejercicio de las funciones por medidas del orden penal:

"5.1.- Cuándo se suspende?"

Cuando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

5.2.- Qué tipo de vacancia se produce?

Vacante temporal.

5.3.- Cómo se llena la vacante?

Por nombramiento provisional o el encargo que corresponda.

5.4.- Cuándo se reintegra?

Cuando la autoridad nominadora lo disponga. En todo caso; nunca antes de ser levantada por la autoridad judicial la orden de suspensión, por desaparicimiento de la necesidad de mantenerla.

5.5.- Cuándo se le reintegran los dineros dejados de percibir durante la suspensión y se declara que no hubo solución de continuidad en el servicio?

Cuando se dicte en favor de la suspendida preclusión de la instrucción, cesación de procedimiento o se le absuelva."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 115971 de 2022, relacionado con la suspensión en el ejercicio de un cargo de un servidor público que tiene detención preventiva en el lugar de la residencia, señala los siguientes apartes:

"(...) Desde esa óptica, es a esa autoridad judicial a la que le corresponde el estudio de los requisitos formales y sustanciados de la medida penal y el de disponer la suspensión del funcionario o empleado de la Rama Judicial que sea sujeto pasivo de la misma. El artículo 359 del Código de Procedimiento Penal (399 anterior) establece como regla general de trámite que la suspensión procede cuando se haya impuesto medida de aseguramiento. Allí se obliga a que "en la misma providencia se solicitará a la autoridad respectiva que proceda a suspenderlo en el ejercicio del cargo" y que, de no hacerse dentro de los 5 días siguientes, se dispondrá la captura del sindicado. Así entonces, son claras las siguientes conclusiones:

Cuando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado.

6.1.- La suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista penal: Hacer efectiva la medida de aseguramiento.

6.2.- La solicitud de la suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista administrativo: Evitar la perturbación de la buena marcha de la administración. Si el funcionario judicial hizo la solicitud es porque a su juicio la privación inmediata de la libertad del funcionario o empleado puede afectar el normal desarrollo del servicio público al que pertenezca.

6.3.- Si no se atiende la solicitud de suspensión, la responsabilidad por la perturbación de la buena marcha de la administración será única y exclusivamente de la autoridad administrativa. Pues en todo caso después de 5 días de haberse realizado la solicitud se debe disponer la captura del asegurado.

8.- El texto del artículo 359 del Código de Procedimiento Penal enseña que el propósito de la suspensión del servidor público es hacer efectiva la medida de aseguramiento. Que esa suspensión surja por la solicitud anterior a la captura o por efecto automático de ésta, es problema que la ley defiere al juicio de la autoridad judicial que es la autorizada para estimar si es necesaria aquella o se puede disponer la captura de manera inmediata sin afectar el servicio público. [...]2 (Negrita y subrayado fuera del texto).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, si la autoridad judicial solicitó la suspensión de la relación laboral o en el caso que se produzca la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado, se genera automáticamente una vacancia temporal en el empleo del cual es titular, y en razón a que no se está prestando el servicio no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales (...)"

En el mismo sentido, el concepto 227161 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública

La dificultad aparece cuando el juez, como en el caso consultado, al haber privado de la libertad a un servidor público, no se pronuncia sobre la suspensión en el ejercicio de su cargo. Si bien la administración puede solicitar al juez penal que aclare esta situación, lo cierto es que debe actuar con base en las herramientas que la legislación ha previsto para situaciones semejantes. Sobra señalar que no es viable para la administración permitir que la situación permanezca en un estado "indefinido", pues se podrían generar mayores inconvenientes legales y judiciales tanto para la entidad como para el empleado.

En primer lugar, debe analizar la entidad en qué situación administrativa se encuentra el servidor, máxime considerando que cada una de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar, supone la emisión de un acto administrativo que la conceda o reconozca.

Es claro que el empleado público privado de la libertad como consecuencia de una decisión judicial, no se encuentra en servicio activo, ni en licencia, permiso, comisión, en encargo, en período de prueba, en vacaciones o en descanso compensado. También lo es que las entidades no pueden crear una situación administrativa diferente a las señaladas en la legislación.

Así las cosas, la única situación administrativa en la que puede encontrarse el empleado privado de la libertad, es la contenida en el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015, vale decir, "Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones".

Ahora bien, se hace notar que la norma indica que el empleado puede estar suspendido o separado de sus funciones.

Siendo este último, el evento que se presenta en el caso específico, se hace necesario separar de las funciones de su empleo a los señores Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774.

Que el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015 respecto al pago de la remuneración de los servidores públicos, señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1565 DE 2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo (...)"

Que mediante Resolución No.4137.010.21.0.479 del 14 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía No.16,584.089, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No.20000535 y Unidad Organizativa No.10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2024.

Que en virtud de lo anterior.

#### RESUELVE

Artículo Primero: Separar temporalmente del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa a los servidores públicos Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: Entiéndase que la separación temporal del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa del servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, se hará efectiva hasta el 31 de julio de 2024, fecha hasta la cual estará vinculado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por aceptación de la renuncia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo: Como consecuencia del artículo primero del presente acto administrativo, ordenar el no reconocimiento, ni pago de salarios, ni de prestaciones sociales a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en tanto se encuentren separados temporalmente del ejercicio de las funciones de sus empleos.

Parágrafo: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali continuará pagando los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en la proporción que por ley le corresponde, hasta tanto se

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

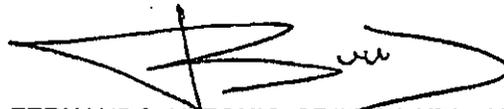
defina su situación jurídica, se haya determinado su responsabilidad en los delitos de que se les acusa, y haya lugar al retiro del servicio.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales, Subproceso Activos (Nómina), Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta y Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los diecinueve ( 19 ) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado  
Revisó: María Fernanda Camargo Jiménez - Contralista  
Jacqueline Cruz Artesaga - Profesional Universitario  
Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirectora de Departamento Administrativo  
Karina Flórez Manzoni - Contralista



AL contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202441520100055374  
Fecha: 2024-06-17  
TRD: 4152.010.34.1.617.005537  
Rad. Padre: 202441620100055374

**JOHN NESTOR ACOSTA MORENO**  
Director (E)  
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

**MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**  
Subdirectora de Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano  
CAM – Torre Alcaldía Piso 14

Asunto: Remisión de Información de Servidores Públicos que fueron capturados por la Fiscalía General de la Nación y que se encuentran adscritos a la Secretaría de Movilidad.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día viernes 14 de junio de 2024 se presentó la Fiscalía General de la Nación – F.G.N. a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, para realizar una diligencia de captura a unos servidores públicos adscritos a este Organismo, siendo capturados tres (3) y los otros dos (2) se presentaron por sus propios medios debido a que cursa en contra de ellos un proceso penal vigente. Por lo anterior, se relacionan los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad que se encuentran hasta el momento capturados por autoridad competente para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Nombre Completo	Documento de Identidad	Cargo
Jesús Antonio Chica Hincapié	16584089	Profesional Universitario
Rubén Darío Martínez Hernández	16638003	Profesional Universitario
Juan Carlos Peña Rico	16881131	Profesional Universitario
Andrés Quimbayo Rojas	94229714	Profesional Universitario
Larry Tovar Ortega	94446494	Profesional Universitario

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

**LILIANA LOPEZ LOPEZ**  
Jefe de Oficina  
Unidad de Apoyo a la Gestión  
Secretaría de Movilidad

Copia: Yahidy Perez Tovar – Profesional Universitario – Líder de Activos

Revisó: Manuel Antonio Aya Llanos Profesional Universitario – Líder del Equipo de Gestión del Talento Humano  
Elaboró: Erika Tovar Benitez – Auxiliar Administrativo - Líder del Equipo de Gestión del Talento Humano

Carrera 3 N° 56-90 – Santiago de Cali, Colombia - Teléfono: (80)(2)4184207 / 4184227 / 4184241  
www.cali.gov.co

Señor Juez  
JUZGADO VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL  
Con Funciones de Control de Garantías  
Palacio de Justicia  
Carrera 10 #12-15  
Santiago de Cali

Asunto: Solicitud información proceso servidores públicos Secretaría de Movilidad  
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, de manera respetuosa se solicita informar si su Despacho ha ordenado la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos de carrera administrativa adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a quienes la Fiscalía General de la Nación dictó orden de captura, diligencia llevada a cabo el viernes 14 de junio de 2024, y a quienes se entregaron de manera voluntaria, que se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad
Jesús Antonio Chica Hincapié	16584089
Rubén Darío Martínez Hernández	16638003
Juan Carlos Peña Rico	16881131
Andrés Quimbayo Rojas	94229714
Larry Tovar Ortega	94446494

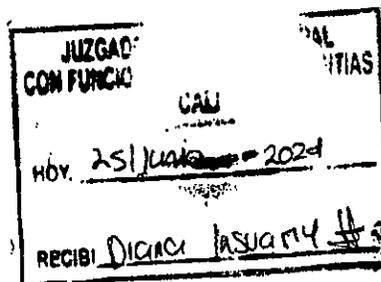
Lo anterior, teniendo como base el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.47 que señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.47 Suspensión en ejercicio del cargo. La suspensión provisional consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria, la cual deberá ser decretada mediante acto administrativo motivado y generará la vacancia temporal del empleo. (...)"

Cordialmente,

  
MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA  
Subdirectora de Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Proyectó: Lilla Marieny Camargo Segura - Profesional Especializado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI

Santiago de Cali, julio 03 de 2024  
Oficio No. 379

Ingeniera:

**MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**

Subdirectora de Departamento Administrativo

Subdirección de gestión estratégica de talento humano

Alcaldía de Santiago de Cali

[contactenos@cali.gov.co](mailto:contactenos@cali.gov.co)

[martha.nino@cali.gov.co](mailto:martha.nino@cali.gov.co)

Ref: Respuesta Rad: 202441370400038211

Cordial saludo

Atendiendo su petición, dentro del término legal establecido por la norma, ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, respecto a lo relacionada con la información sobre si este Despacho ha ordenado la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos **RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** (CC 16638003 de Cali), **JESÚS ANTONIO CHICA HINCAPIÉ** (CC 16584089 de Cali), **JUAN CARLOS PEÑA RICO** (CC 16881131 de Florida Valle), **ANDRÉS QUIMBAYO ROJAS** (CC 94229714 de Zarzal Valle), **LARRY TOVAR ORTEGA** (CC 94446494 de Cali) funcionarios vinculados mediante carrera administrativa adscritos a la Secretaria de movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, le informo, que esta agencia judicial dentro de las audiencias iniciadas el día 15 de junio y finalizadas el día 28 de junio del presente año no ordenó para las personas descritas anteriormente la suspensión provisional y/o separación temporal del empleo que ejercen en la entidad puesto que el suscrito no asume dicha facultad de decisión.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

**JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS**  
**SANTIAGO DE CALI-VALLE**

Fwd: Ref: Respuesta Rad: 202441370400038211

1 message

Contactenos <contactenos@call.gov.co>  
Bcc: Carollayne.giron01@gmail.com

Mon, Jul 8, 2024 at 2:35 PM

Forwarded message

De: Juzgado 25 Penal Municipal Control Garantías - Valle del Cauca - Cali <j25pmcal@scendoj.ramajudicial.gov.co>  
Date: mié, 3 Jul 2024 a las 17:01  
Subject: Ref: Respuesta Rad: 202441370400038211  
To: contactenos@call.gov.co <contactenos@call.gov.co>, martha.nino@call.gov.co <martha.nino@call.gov.co>

Santiago de Cali julio 03 de 2024

Ingeniera:

**MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**  
Subdirectora de Departamento Administrativo  
Subdirección de gestión estratégica de talento humano  
Alcaldía de Santiago de Cali  
contactenos@call.gov.co  
martha.nino@call.gov.co

Ref: Respuesta Rad: 202441370400038211

Cordial saludo

Atendiendo su petición, dentro del término legal establecido por la norma, ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, remito respuesta para su conocimiento.

Atentamente,

Diana Insuasty

Oficial Mayor

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, reportándolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, e no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Atentamente,



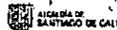
**CONTACTENOS**  
Secretaría del Ciudadano - Contratista  
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana  
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 886 20 16  
Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte N° 10 - 70.  
Cali - Valle  
www.call.gov.co

Nota de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente al respecto. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.



SECRETARÍA INSUASTY Y ANEXOS  
GLORIA SIEMPRE A SANTIAGO DE CALI



**(Nota de Confidencialidad):** La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para ella. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

2 attachments

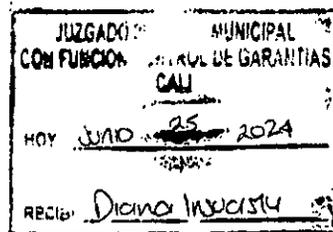
158 SolicitudInformacion.pdf  
858K

17 RespuestaSolicitud.pdf  
76K

ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Señor Juez  
JUZGADO VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL  
Con Funciones de Control de Garantías  
Palacio de Justicia  
Carrera 10 #12-15  
Santiago de Cali

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202441370400038211  
Fecha: 24-06-2024  
TRD: 4137.040.14.4.187.003821  
Rad. Padre: 202441370400038211



Asunto: Solicitud información proceso servidores públicos Secretaría de Movilidad  
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

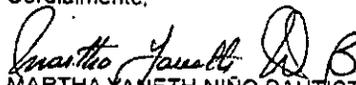
Con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, de manera respetuosa se solicita informar si su Despacho ha ordenado la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos de carrera administrativa adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a quienes la Fiscalía General de la Nación dictó orden de captura, diligencia llevada a cabo el viernes 14 de junio de 2024, y a quienes se entregaron de manera voluntaria, que se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad
Jesús Antonio Chica Hincapié	16584089
Rubén Darío Martínez Hernández	16638003
Juan Carlos Peña Rico	16881131
Andrés Quimbayo Rojas	94229714
Larry Tovar Ortega	94446494

Lo anterior, teniendo como base el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.47 que señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.47 Suspensión en ejercicio del cargo. La suspensión provisional consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria, la cual deberá ser decretada mediante acto administrativo motivado y generará la vacancia temporal del empleo. (...)"

Cordialmente,

  
MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA  
Subdirectora de Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Proyecto: Lilla Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado



8CCERS5015

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14  
Teléfono: (602)8812561 www.cali.gov.co

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.105 DE 2025

( Enero 24 )

**"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2511 del 30 de octubre del 2024, se encargó con efectos fiscales a la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.722, en la vacante del empleo denominado Profesional Universitario; código 219, grado 04, posición No. 20002799, y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrita a la Secretaría de Movilidad, originada por la separación temporal del ejercicio de las funciones del empleo del servidor público Ruben Darío Martínez Hernández, entre otros, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1565 de julio 19 del 2024.

Que la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, mediante oficio con radicado de Orfeo No. 202541730100091602 del 20 de enero del 2025, manifestó lo siguiente:

"(...) De manera atenta, me permito presentar mi renuncia a partir del 01 de febrero de 2025, al Encargo con efectos fiscales, que fue comunicada mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2511 del 30 de octubre del 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en la Secretaría de Movilidad, con Acta de Posesión No. 747 del 01 de noviembre de 2024.

Lo anterior por motivos personales, no sin antes agradecer por la oportunidad que fue otorgada. (...)"



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 105 DE 2025

( Enero 24 )

**"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido y como consecuencia la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, identificado con la Posición No. 20002160 y unidad administrativa No. 10000056.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Terminar a partir del primero (01) de febrero del 2025, el encargo con efectos fiscales conferido a la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.722, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2511 del 30 de octubre del 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición No. 20002799, y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrita a la Secretaría de Movilidad, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

**Artículo Segundo:** Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, identificado con la Posición No. 20002160 y unidad administrativa No. 10000056.

**Artículo Tercero:** Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias de su empleo titular, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

**Artículo Cuarto:** Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo al que está adscrito su empleo titular.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 105 DE 2025

( Enero 24 )

"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Tania Jimena Cardoso Duran, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad, al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos (nómina); Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los *veinticuatro* (24) días del mes de *Enero* de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Sebastian Bedoya Franco - Contratista   
Revisó: Karina Manzoni Flórez - Subdirector de Departamento Administrativo   
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista   
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada   
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario   
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.05.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	008

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO: 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtido el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Área de desempeño: 218-4 SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

NÚMERO DE PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ÚLTIMA EVALUACIÓN	GRATIFICACIONES POR DESTINACIONES, PERIÓDICOS, INCENTIVOS, PREMIOS O HONORES	VALOR DE LA PUNTAJE	VALOR DE LA PUNTAJE EN EL SUBPROCESO DE SELECCIÓN	VALOR DE LA PUNTAJE EN LA ENTREVISTA	VALOR DE LA PUNTAJE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN	VALOR DE LA PUNTAJE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN	VALOR DE LA PUNTAJE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN
1	38551749	MARROQUIN SANDOVAL IVON IVETH	18/01/2021	32	10	0	1,25	0	0	0	0	43,25
2	10967121	OVIEDO LÓPEZ JOSÉ LUIS	04/05/2020	28	10	0	0	0	0	0	5	41
3	1130598183	VERDUGO BENAVIDES YENIFER ANDREA	05/04/2021	22	10	0	0	0	0	0	5	37
4	1014225826	ORTEGA FIGUERA CARLOS ARTURO	02/03/2020	22	10	0	4,5	0	0	0	0	38,5
5	1077470443	MOSQUERA PEREA JOSENY MARCELA	10/03/2020	20	10	0	1,25	0	0	0	5	38,25
6	16751478	TORUANO MORENO JOSE HEBERTH	22/05/1992	20	10	0	0	0	0	0	5	35
7	86087531	TORRES CRISTANCHO STEV LEONARDO	29/04/2020	11	10	0	3,25	0	0	0	5	29,25
8	67045079	LOHDOÑO VELEZ OMAIRA	03/08/2020	8	10	0	4,5	0	0	0	5	27,5
9	1032370914	CAMPO GARCÍA LINA GINNERY	17/04/2020	11	10	0	1,25	0	0	0	5	27,25
10	1092341036	ARIZA DIAZ CARLOS ANDRES	02/08/2021	8	10	0	1,25	0	0	0	5	24,25
11	16752680	LOPEZ GONZALEZ ROMEL	18/02/1992	11	7	0	0	0	0	5	0	23
12	10031307	GARZON GIL WALTER GIOVANNY	02/03/2020	11	10	0	0	0	0	0	0	21
13	98393259	CABRERA HARVAEZ JULIO CESAR	07/04/2020	11	10	0	0	0	0	0	0	21

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MATH02.05.02.P002.F004</p>	
	<p>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>000</p>

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO: 2024

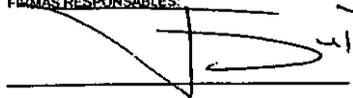
La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtido el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-4 Área de desempeño: SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

NÚMERO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	POR DISTINGUIDOS RECONOCIMIENTOS O HONORES	PRESELECCIÓN POR EXCELENCIA	SELECCIÓN DE VICTIMAS EN TIEMPOS PLAZOS RESOLUTIVOS	SELECCIÓN PARA SERVIDORES MADUROS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN EN LAS ELECCIONES MEDIAS Y ALTAS ANTERIORES	OTROS
14	10537930	SANDOVAL ZURIGA FREDY WILLIAM	09/05/2020	11	10	0	0	0	0	0	21
15	16864382	MORALES ALVAREZ CHRISTIAN BERNARDO	02/03/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONAO CON LAS FUNCIONES DEL CARGO							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los ( 05 ) días del mes de NOVIEMBRE de 2024

FIRMAS RESPONSABLES:

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
 Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

  
**MARTHA YANETH MIÑO BAUTISTA**  
 Subdirector Departamento Administrativo Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

  
**LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA**  
 Profesional Especializado Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA  
 Elaboró: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA  
 Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 24 / OCT / 2024

Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

45

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

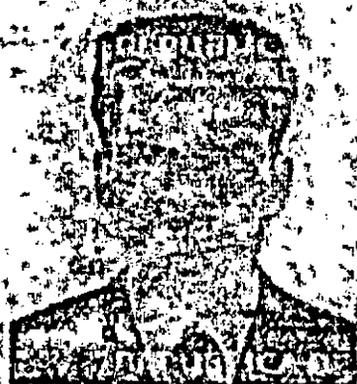
NUMERO 98.393.259

CABRERA NARVAEZ

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1975

PASTO (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G S RH

M SEXO

20-JUN-1994 PASTO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2513900-Q0135738-M-0098393259-20081210 0007871142A 1 26018437

20 069412

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...

Persona
 

- Ayuda p.búsq.com.
- Concepto búsqueda
- Búsqueda libre

No personal: 4056 CABRERA HARVAEZ JULIO CESAR NI 98399259  
 Grupo pers.: 1 Activo Div.pers.: A001 Municipio de Cal  
 Área pers.: 1C Carrera Administrati Centro coste 4152101901 Tran\*Pro Ges TraT RT  
 De: 01.02.2024 a 31.12.9999 Mod.: 15.01.2024 ISABGOMT

**Estructura de empresa**

Sociedad: MCAL Mpio de Santiago de Cal  
 Div.pers.: A001 Municipio de Cal SDiv.pers.: 2104 Transito  
 Ce.coste: 4152101901 Tran\*Pro Ges TraT RT División: MCAL Municipio de Cal

**Estructura personal**

Grupo pers.: 1 Activo Área.nóm.: 22 Tran Ley 769/2002  
 Área pers.: 1C Carrera Administrati Relac.lab.: Ley 50(Anualz)

**Plan de organización - Encargado**

Porcentaje	100,00	Grupo	A001
Posición	20001770 219-01	Personal	
Función	30000049 219-01	Reg.tmpo.	
Unidad org.	10000504 415220	CálculoNóm	
Cv.org.	A0014152101901	Ar.maestro	

Subsec. de Movilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 DE LA CIUDADANIA

NUMERO: 16638003  
 MARTINEZ HERNANDEZ  
 RUBEN DARIO



7313  
 731

FECHA DE NACIMIENTO: 07-MAR-1960

CALIFORNIA  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73  
 ESTATURA

13-SEP-1978 CALIFORNIA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JORGE A. REYES TORRES

INDICE DERECHO




A-3100100-00134118-M-0016638003-20081206 0007544791A.1 2750014805  
 NACIONAL DE ESTADO CIVIL

25052212

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...

**Buscar**  
 Persona  
 Ayuda p.búsq.com.  
 Concepto búsqueda  
 Búsqueda libre

Nº personal: 26 MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN DAR... NI 16638003  
 Grupo pers.: 1 Activo Div.pers.: A001 Municipio de Cali  
 Área pers.: 1C Carrera Administrati Centro coste: 4161102402 Gob\* Pr Adq Bie OS C  
 De: 01.02.2019 a: 18.07.2024 Mod.: 14.11.2024 HUGOGARP

Estructura de empresa

Sociedad: MCAL Mpio de Santiago de Cali  
 Div.pers.: A001 Municipio de Cali SDiv.pers.: Z101 Sectorial  
 Ce.coste: 4161102402 Gob\* Pr Adq Bie OS C División: MCAL Municipio de Cali

Estructura personal

Grupo pers.: 1 Activo Área nóm.: Z1 Recursos Propios  
 Área pers.: 1C Carrera Administrati Relac.lab.: Rég Ant (Retro)

Plan de organización

Porcentaje: 100,00  
 Posición: 20000544 340-03 Agente de Tránsito  
 Función: 30000008 340-03 Agente de Tránsito  
 Unidad org.: 10000076 415210 Sec. de Movilidad  
 Clv.org.: A0014161102402

Encargado

Grupo: A001  
 Personal  
 Req.tmpo.  
 CálculoNóm  
 Ár.maestro

Encargo

Encargo		Datos En Propiedad	
<input checked="" type="checkbox"/>	Encargo	Div/Subdiv personal	A001 / Z104
<b>Datos Encargo</b>		Grupo/Área personal	1 / 1C
Posición	20002799 219-04	Área de nómina	Z2
	Profesional Universitario	Ce.coste/División	4152101901 MCAL
Ce.Co/Div	4161102402 / MCAL		
Unidad.org	10000076 415210		
	Sec. de Movilidad		

